



RESOLUCIÓN

Número:

Expediente: Convocatoria Subvenciones EELL consultorios

Referencia: SPSPS/ea/lrf

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud 2018-2020, aprobado por resolución de la Consejera de Salud de 15 de febrero de 2018.
2. Memoria del Servicio de Presupuestos, Subvenciones y Programación Sociosanitaria, de fecha 14 de enero de 2019.
3. Autorización de Consejo de Gobierno de fecha de 18 de enero de 2019.
4. Informe de fiscalización de fecha 4 de febrero de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. Orden 1/2017, de 9 de marzo, de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mantenimiento, equipamiento y obras en consultorios de Atención Primaria.
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por el Decreto 23/2008, de 28 de marzo.
4. Decreto 24/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Rioja
5. Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Rioja para el año 2018.
6. Resolución 830/2018, de 27 de diciembre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 6
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/003253	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0073283
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera de Salud			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 2018 durante el ejercicio 2019.

7.- Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020 aprobado por resolución de la Consejera de Salud de 15 de febrero de 2018.

La Consejera de Salud, en uso de las facultades que tiene conferidas

RESUELVE

Primero. Aprobación del gasto

1. Aprobar el gasto correspondiente a la convocatoria del año 2019 de la subvención para el mantenimiento, equipamiento y obras en Consultorios de Atención primaria, con cargo a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

-Mantenimiento de los Consultorios:

- 06.01.3121.461.00 en el caso de subvenciones a Ayuntamientos, con un crédito de 220.000,00 euros.
- 06.01.3121.463 en el caso de subvenciones a otras Entidades Locales, con un crédito de 2.000,00 euros.

-Equipamiento clínico y mobiliario en general de los Consultorios:

- 06.01.3121.761.00 en el caso de subvenciones a Ayuntamientos, con un crédito de 215.000,00 euros.
- 06.01.3121.763 en el caso de subvenciones a otras Entidades Locales, con un crédito de 10.000,00 euros.

-Obras en instalaciones de Salud:

- 06.01.3121.761.00 en el caso de subvenciones a Ayuntamientos, con un crédito de 311.533,00 euros.
- 06.01.3121.763 en el caso de subvenciones a otras Entidades Locales, con un crédito de 11.000,00 euros.

Por tanto, el importe para el ejercicio 2019 será de 769.533,00 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2019/003253	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2019/0073283
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera de Salud				
2				



**Gobierno
de La Rioja**

b) Para el ejercicio 2020:

- Obras en instalaciones de Salud

- 06.01.3121.761.00 en el caso de subvenciones a Ayuntamientos, con un crédito de 137.063,00 euros.
- 06.01.3121.763 en el caso de subvenciones a otras Entidades Locales con un crédito de 9.216,00 euros.

Por tanto, el importe total de la Convocatoria para el ejercicio 2020 será de 146.279,00 euros.

El importe total de la convocatoria 2019 para los ejercicios 2019-2020 asciende a NOVECIENTOS QUINCEMIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS (915.812,00 EUROS).

Si hay excedente de crédito en un concepto o partida, se podrá traspasar la cuantía de un concepto o partida a otro.

2. El gasto previsto en el apartado anterior, se podrá incrementar en una cantidad adicional indeterminada, en las condiciones previstas en el artículo 23 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo. Convocatoria

Convocar, para el ejercicio 2019, las ayudas económicas, con carácter de subvención, para el mantenimiento, equipamiento y obras en consultorios de Atención Primaria, con cargo a las partidas e importes del apartado primero de esta resolución. La presente convocatoria tiene carácter plurianual y los créditos se imputan a los ejercicios 2019 y 2020.

Tercero. Actividades, programas e inversiones objeto de la ayuda

Se subvencionan, conforme a esta convocatoria, las actuaciones que las Corporaciones Locales realicen sobre las instalaciones de atención a la salud, destinadas a:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 6
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/003253	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0073283
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera de Salud			
2			



1.- Los gastos de **mantenimiento** de los consultorios de Atención Primaria. Se entenderán como gastos de mantenimiento: los derivados del funcionamiento de las instalaciones tales como consumo de agua, luz, teléfono, gas, calefacción, limpieza, eliminación de residuos sanitarios y aire acondicionado entre otros.

Estas ayudas económicas tendrán la consideración de transferencias para gastos corrientes.

2.- **Equipamiento** clínico y mobiliario general de los Consultorios Locales o Auxiliares de Salud, en base a la información facilitada por el órgano competente en la Autorización de Centros de la Comunidad Autónoma de la Rioja, y desarrolladas en el apartado Requisitos de los Consultorios de Salud de la Orden de Bases.

Estas ayudas económicas tendrán consideración de transferencias de capital.

3. **Obras** en instalaciones de Salud:

Tipo de obras:

Tipo A) Obras de conservación y obras de reforma o acondicionamiento menor: demolición y construcción de tabiques, solados, escayolas, instalación de fontanería, electricidad, saneamiento y otros, pintura y demás revestimientos y carpintería interior; siempre y cuando no concurren las circunstancias siguientes:

a) En las obras de conservación: que precisen colocación de andamios o afecten a edificios catalogados.

b) En las obras de acondicionamiento: que impliquen la modificación de uso, afecten, modifiquen o incidan en estructura, elementos de evacuación, conducciones generales, aspecto exterior de las edificaciones, sobrepasen las sobrecargas con las que fueron calculadas, impliquen una reducción de las condiciones de seguridad contra incendios (estabilidad y resistencia al fuego de los elementos constructivos, instalaciones de detección, alarma y extinción, alumbrado de emergencia, etc...)

Tipo B) Obras de ampliación y Obras de conservación o reforma no incluidos en el punto anterior.

Tipo C) Obras de nueva construcción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 6
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/003253	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0073283
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera de Salud			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

Estas ayudas económicas tendrán consideración de transferencias de capital.

En los tres supuestos mencionados, las Corporaciones deberán ostentar la titularidad suficiente sobre los terrenos o instalaciones.

Cuarto. Presentación de solicitudes: plazo y forma

La solicitud de subvención se realizará en la forma establecida en el artículo cuarto de la Orden reguladora. Habrá de ser individualizada para cada uno de los consultorios y dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de salud, Servicio de Presupuestos, Subvenciones y Programación Sociosanitaria, mediante impreso normalizado que se adjunta como Anexo de esta Resolución. Los impresos podrán obtenerse en la sede electrónica del gobierno de La Rioja www.larioja.org en el apartado Oficina Electrónica, en el área temática Salud.

Las solicitudes deberán presentarse en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org en el apartado Oficina Electrónica, en el área temática Salud o de cualquier forma prevista por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que, para cada caso, se indica en la presente Resolución.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Para aquellas solicitudes de subvención para Obras en las que no es obligatorio presentar Proyecto, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden que regula la subvención, se incluye también modelo con los requisitos mínimos que debe contener la Memoria descriptiva de las Obras en Anexo a esta resolución.

Quinto. Pago y justificación

La forma de pago y la justificación de la subvención se ajustarán a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Orden reguladora.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 6
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/003253	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0073283
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera de Salud			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

Sexto. Cuantía de la Subvención

La Cuantía de la subvención se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de la Orden de Bases.

Séptimo. Efectos

La presente Resolución producirá efectos al día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 45.1 de la Ley 4/2005 de 1 de junio (BOR de 07.03), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, según se dispone en los artículos 10.1ª) y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE 14.07), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, podrá requerir previamente a este órgano, en los términos del artículo 44 de la Ley 29/1998 citada, para que anule o revoque el acto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 6
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/003253	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0073283
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejera de Salud			
2			